



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 009 -2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, 21 JUN. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El Informe Nº 36-2021-GR CUSCO/GREMH-SGCEMH/CP/RO-JLCJ del Residente de Obra, Informes Nº 213-2021-GR CUSCO-GREMH/SCEMH-GEH del Coordinador de Proyectos -GREMH, Memorandum Nº 124-2021GORE CUSCO/GREMH/G de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Informe Nº 0009-2021 GR CUSCO/GRSLI/CLF/HOQ de la Liquidador Financiero, Memorandum Nº 1838-2021 GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y el Informe Nº 477-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, de la revisión de la documentación del expediente se tiene que se ha ejecutado el proyecto 2125381 **"Instalación del Sistema Eléctrico de la Comunidad de Cangalle y Uchucarco Sectores Q'anapampa, Q'eraqera, Q'ollotapampa del Distrito de Chamaca Provincia de Chumbivilcas -Cusco"**, con las metas 181-2013, 0009-2015, Instalación de Sistema Eléctrico, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe total de: S/ 6,350.90 (Seis Mil Trescientos Cincuenta con 90/100 soles), razón por la cual la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, solicita la transferencia de materiales, para el proyecto: 2139111 **"Construcción del Sistema Eléctrico de las Localidades Rurales (Tastayocpampa, Centro, Choccoyo, Huincho, Japo, Pfichaccani, Chaqueña, Crussayhua y Huamarero) del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, Meta 0010-2020 Instalación del Sistema Eléctrico;



Que, con Informe Nº 213-2021-GR CUSCO-GREMH/SCEMH-GEH del Coordinador de Proyectos - GREMH y el Informe Nº 36-2021-GR CUSCO/GREMH-SGCEMH/CP/RO-JLCJ del Ing. Jorge Luis Calvo Jara - Residente de Obra, por el cual realiza el levantamiento de observaciones al expediente de transferencia de materiales, de cuyos actuados se tiene las DECLARACIONES JURADAS DE BIENES SOBANTES DE OBRA, DECLARACIÓN JURADA DE INGRESO DE BIENES SOBANTES DE OBRA, ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBANTES, la NOTA DE ENTRADA Nº 123 y la COPIA DEL CUADERNO DE OBRA - ASIENTO Nº 264 todos de fecha 20 de diciembre 2019, correspondientes al PI con CUI 2139111 **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS LOCALIDADES RURALES (TASTAYOCPAMPA, CENTRO, CHOCCHOYO, HUINCHO, JAPO, PFICHACCANI, CHAQUEÑA, CRUSSAYHUA Y HUAMARERO) DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA., PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO"**, por el cual se sustenta el ingreso de bienes por un valor total de S/ 6,350.90 (Seis Mil Trescientos Cincuenta con 90/100 soles); así como la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBANTES DE OBRA del PI con CUI 2125381 **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELECTRIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CANGALLE Y UCHUCARCO SECTORES QANAPAMPA, QERAQERA, QOLLOTAPAMPA DEL DISTRITO DE CHAMACA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS -CUSCO"**, por la misma cantidad de bienes materia de transferencia; por los cuales se sustenta y acredita la transferencia de materiales que se efectuó entre los referidos PI los que se produjeron en fecha 20 de diciembre 2019, fecha al cual debe efectivizarse la transferencia de saldo de materiales;

Que, en mérito al numeral 10º de la Resolución Jefatural Nº 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva Nº 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General Nº 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108º de



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 17°, numeral 17.1 que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para la obra con la meta N° 0010-2020 Instalación del Sistema Eléctrico, sea aprobado con eficacia anticipada al 20 de diciembre 2020;

Que, por tratarse de un trámite administrativo extemporáneo corresponde implementar las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades respecto de los funcionarios y/o servidores públicos que no tramitaron oportunamente dicha transferencia de materiales;

Que, por Memorandum N° 1838-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 26 de mayo 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el informe N° 0009-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLF/HOQ de la C.P.C. Hilda Olarte Quispe - Liquidadora Financiero, por el cual la referida profesional otorga su conformidad para la transferencia de materiales entre los PI indicados hasta por el monto total de S/ 6,350.90 90 (Seis Mil Trescientos Cincuenta con 90/100 soles);

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Informe N° 477-2021 GR CUSCO/ORAJ del 07 de junio 2021, considera procedente la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad, la que debe efectuarse con eficacia anticipada al 20 de diciembre 2019;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220 y 265-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 50-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 20 de diciembre 2019 la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 6,350.90 (Seis Mil Trescientos Cincuenta con 90/100 soles), del PI 2125381 "Instalación del Sistema Eléctrico de la Comunidad de Cangalle y Uchucarco Sectores Q'anapampa, Q'eraqera, Q'ollotapampa del Distrito de Chamaca Provincia de Chumbivilcas -Cusco", con las metas 0181-2013 y 0009-2015, Instalación del Sistema Eléctrico para el PI 2139111 "Construcción del Sistema Eléctrico de las Localidades Rurales (Tastayocpampa, Centro, Choccoyo, Huincho, Japo,



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



(Pfichaccani, Chaqueña, Crussayhua y Huamarero) del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", Meta 0010-2020 Instalación del Sistema Eléctrico.

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.U	P.Total	Referencia
26.23.35	Retenida de Anclaje Oblicuo de Media tensión Constituido por Nacional	Jgo.	1.00	314.00	314.00	O/C-5305-2013
Importe Total a Transferir de la Meta: 0181-2013					S/ 314.00	
26.23.35	Retenida de Anclaje Simple de Media Tensión Compuesta por MH	Jgo.	2.00	301.00	602.00	O/C-0637-2015
26.23.35	Armado de Anclaje AB3 Compuesto por ABIEXA	Unidad	2.00	440.00	880.00	O/C-1170-2015
26.23.35	Conector A1-A1 para 16-50/16-40mm ² (SL2.11) ABIEXA	Pza.	55.00	8.00	440.00	O/C-1785-2015
26.23.35	Mordaza de suspensión (SO 14.1) ABIEXA	Pza.	4.00	11.00	44.00	O/C-1785-2015
26.23.35	Mordaza Cónica Terminal (SO 3.25) ABIEXA	Unidad	10.00	10.50	105.00	O/C-1785-2015
26.23.35	Tubo Bastón de PVC de 1 ¼ x 3m Aceros	Pza.	1.00	21.00	21.00	O/C-1790-2015
26.23.35	Templadores de F" 6" Apto para Conductor de Acometida tipo Set ABIEXA	Pza.	12.00	3.50	42.00	O/C-1790-2015
26.23.35	Armella Tirafon de F°G° de 10mm x 64mm de Longitud ABIEXA	Rll.	160.00	1.50	240.00	O/C-1790-2015
26.23.35	Tubo de F°G° de 1" 0x6m. Aceros	Unidad	16.00	78.00	1248.00	O/C-1803-2015
26.23.35	Conector AL-CU-16-50/2.5-10 mm ² (SM1-11 O Similar) ABIEXA	Pza.	12.00	7.50	90.00	O/C-1803-2015
26.23.35	Cubierta Aislante para Conector SM 2.11 O SM1.11 (SP 14 O Similar) ABIEXA	Pza.	8.00	3.50	28.00	O/C-1803-2015
26.23.35	Conector AL-AL de 16/50 mm ² (Dos Pernos) Nacional	Pza.	13.00	8.00	104.00	O/C-2072-2015
26.23.35	Cinta Plana de Armar 1.40 x 7.60 mm. Nacional	Ml.	15.00	0.50	7.50	O/C-2132-2015
26.23.35	Perno Gancho de Suspensión de 16mm x 200 mm (SOT 15.8) ABIEXA	Pza.	11.00	12.50	137.50	O/C-2861-2015
26.23.35	Gancho de Suspensión Tipo Banada (SOT 46) ABIEXA	Unidad	3.00	13.50	40.50	O/C-2861-2015
26.23.35	Cinta de Acero Inoxidable de 19mm. BANDIT	Mts.	30.00	6.50	195.00	O/C-2861-2015
26.23.35	Hebillas para Cinta de Acero de 19mm. BANDIT	Pza.	23.00	3.80	87.40	O/C-2861-2015
26.23.35	Conductor Concéntrico de CU 2x4 mm ² Con Aislamiento y Cubierta de PVC	MTS	300.00	4.10	1230.00	O/C-3493-2015
26.23.35	Medidor Monofásico de Energía Activa Tipo Electrónico con Microprocesador de 220v, 10-40A; 60 HZ Clase 1 STRONGER New Era Asia	Pza.	6.00	52.00	312.00	O/C-3632-2015





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



26.23.35	Gancho de Suspensión Tipo Tuerca para perno de 16mm0 (SOT 2.2) ABIEXSA	Unidad	8.00	15.00	120.00	O/C-5218-2015
26.23.35	Silicona Transparente de 300 ml. Silicona	Unidad	6.00	10.50	63.00	O/C-5218-2015
Monto total a transferir de la Meta 009-2015					S/ 6,036.90	
Monto total a transferir a la Meta 0010-2020					S/ 6,350.90	



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldos de materiales de almacén de libre disponibilidad.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



Angel Elías Paullo Nina

ANGEL ELÍAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO